

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11864.-

VISTO:

El Expediente N° CD-027-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora COZZER ENRIQUETA LIRA, DNI. N° 2.309.264, con domicilio en la calle Ignacio Rivas esquina Guañacos - Casa A - 334 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-8898-000, Partida N° 28741;

Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 78 años de edad, padece de artrosis, debido a una intervención en las caderas se moviliza con muletas y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación Provincial del orden de los Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.650.-) mensuales.-

Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 106/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora COZZER
ENRIQUETA LIRA, DNI. N° 2.309.264, en concepto de Contribución por Mejoras,

PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

por la Obra N° 06-274, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-8898-000, Partida N° 28741.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$60,00 (Pesos Sesenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

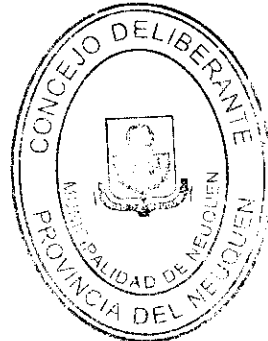
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-027-C-2010).-

ES COPIA:

omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11864 / 12090
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-027-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1787
Fecha: 24, 08, 2010